



RESOLUCION N° 717-82

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 NOV. 1982

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 10.234/82

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Lic. Felipe R. Rivelli, en su carácter de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la materia "Geomorfología" del Departamento de Ciencias Naturales y Director de Promoción y Extensión Universitaria de la Secretaría de Bienestar Universitario, solicita licencia con goce de haberes desde el 10 de Febrero al 10 de Abril de / 1983 y pago de pasaje ida y vuelta hasta Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para hacer uso de una pasantía otorgada por la Comisión de Recursos Humanos del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales, a fin de desarrollar tareas vinculadas al tema Glaciología y Geocriología General y Aplicada en el Instituto Argentino de Nivología y Glaciología / (IANIGLA), con sede en la ciudad de Mendoza;

Que esos estudios estarán a cargo del Dr. Arturo E. Corte, Investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET);

Que asimismo en las Universidades Nacionales de Cuyo y San Juan realizará tareas inherentes a bienestar universitario en lo que hace al funcionamiento de las Secretarías de Bienestar Universitario y a la parte de deportes, 7 dado que ambas casas de estudios cuentan con una muy buena organización al respecto;

Que tanto el Departamento de Ciencias Naturales, como la Secretaría de Bienestar Universitario, han aconsejado favorablemente sobre lo solicitado por el Lic. Rivelli;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal a Fs. 13 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

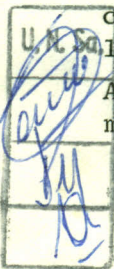
ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes al Lic. Felipe Rafael RIVELLI, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva del Departamento de Ciencias Naturales y Director de Promoción y Extensión Universitaria de la Secretaría de Bienestar Universitario, desde el 10 de Febrero al 10 de Abril del próximo año, a los fines señalados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 13, inciso 1, apartado b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Reconocer a favor del mismo los gastos de pasaje que ocasione su viaje a la ciudad de Mendoza, con cargo a la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.- Disponer que el Lic. RIVELLI presente por intermedio de las dependencias mencionadas en el artículo 1°, los informes correspondientes juntamente con 7 las respectivas certificaciones.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR